

MISIÓN: "Somos la entidad técnica del Estado encargada de regular, supervisar y promover el desarrollo del sector cooperativo, salvaguardando su estabilidad y crecimiento, para proteger los intereses de los cooperativistas y contribuir al desarrollo sostenible del país"

VISIÓN: "Ser reconocida como una institución pública independiente, confiable y de referencia nacional, en la regulación, supervisión y promoción del sector cooperativo, mediante una gestión innovadora, eficiente y transparente, con servidores públicos altamente calificados y comprometidos con la excelencia, la transformación institucional y el desarrollo sostenible del cooperativismo en el país"

RESOLUCIÓN N° 487/2026

“POR LA CUAL SE DECLARA DE INTERÉS COOPERATIVO EL EVENTO DENOMINADO “XX FORO INTERNACIONAL DE COOPERATIVISMO DE AHORRO Y CRÉDITO, BAJO EL LEMA: “FORTALECIENDO EL LIDERAZGO CON PRÓPOSITO: TECNOLOGIA, RIESGOS DE LIQUIDEZ Y LAS BUENAS PRÁCTICAS EN LA TOMA DE DECISIONES”

Asunción, 7 de Julio de 2026

VISTO: El Expediente N° 3674/2026, presentado por la Federación de Cooperativas de Ahorro y Crédito Ltda. (FECOAC), mediante el cual se solicita sea declarado de Interés Cooperativo el evento denominado “XX Foro Internacional de Cooperativismo de Ahorro y Crédito”, bajo el lema “Fortaleciendo el Liderazgo con Propósito: Tecnología, Riesgos de Liquidez y las buenas prácticas en la toma de decisiones”, y;

CONSIDERANDO: Que, conforme a las facultades de la Coordinación de Normas y al análisis del contenido de la petición, se expone las siguientes consideraciones: -----

Que, la iniciativa constituye un significativo aporte para el fortalecimiento del movimiento cooperativo nacional, al promover espacios de actualización, capacitación e integración permanente de dirigentes, gerentes, colaboradores y socios cooperativistas del sector de ahorro y crédito. El programa aborda temáticas de liderazgo estratégico, gestión del riesgo y resiliencia financiera, transformación digital e innovación tecnológica, así como aspectos que se enmarcan plenamente dentro de la función educativa y de fortalecimiento gremial del sector cooperativo. -----

Que, el **Artículo 5° de la Ley N° 2.157/03** establece como funciones del INCOOP, entre otras: "*d) dictar resoluciones de carácter general y particular y pronunciar otros actos administrativos con arreglo a la legislación cooperativa vigente*". Asimismo, en concordancia con la legislación cooperativa vigente, corresponde al INCOOP fomentar, promover y respaldar actividades que impulsen la educación, capacitación e integración del sector cooperativo. -----

Que, el evento se llevará a cabo los días viernes 10 y sábado 11 de julio del 2026, en el **NOBILE HOTEL RESORT CONVENTION CENTER**, de Ciudad del Este, Departamento de Alto Paraná contando con la participación de disertantes nacionales e internacionales y autoridades del Cooperativismo nacional (FECOAC, CONPACOOOP e INCOOP), conforme al programa oficial presentado.-----

Que, por lo brevemente expuesto, y atendiendo a los fundamentos esgrimidos por la recurrente, la Coordinación de Normas recomienda conceder lo peticionado, según Dictamen C.N. N° 144/2026.-----

PORTANTO, en mérito de las consideraciones expuestas precedentemente, en virtud de las disposiciones contenidas en la Ley N° 2157/03, Art. 15° el;

PRESIDENTE INTERINO DEL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO

RESUELVE:

Art. 1° DECLARAR de Interés Cooperativo el evento denominado “XX FORO INTERNACIONAL DE COOPERATIVISMO DE AHORRO Y CRÉDITO”, bajo el lema “Fortaleciendo el Liderazgo con Propósito: Tecnología, Riesgos de Liquidez y las buenas prácticas en la toma de decisiones”, en base a los fundamentos expuestos en el exordio. -----

Art. 2 ° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.-----



Ing. Agr. Carlos Romero Roa
Presidente Interino
Instituto Nacional de Cooperativismo